

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Requínoa, a 5 de enero de dos mil doce, entre la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados ambos en calle Comercio 121, Comuna de Requinoa, en adelante "la Municipalidad" o "la arrendataria" indistintamente, y don Luís Alonso Lira Peñaloza, factor de comercio, Cédula de Identidad N° 4.383.983-7, domiciliado en Pablo Rubio N° 22, comuna de Requinoa, en adelante "el arrendador", exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

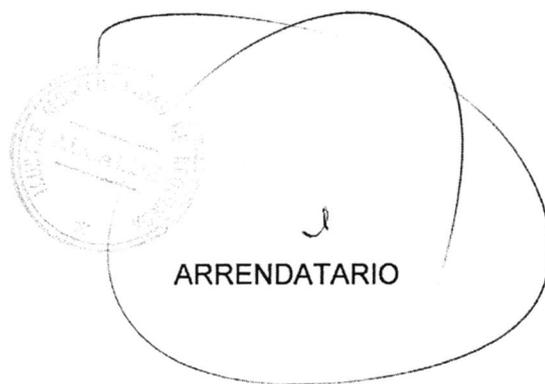
PRIMERO: Los comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Daniel Vial N° 66 de la comuna de Requínoa, el día 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato antes referido en su cláusula cuarta en el sentido de que la renta mensual del arrendamiento será la suma de **\$270.000.- pesos** a contar del mes de enero de 2012.-

TERCERO: La presente modificación al contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder de la arrendataria. La personería de don Luís Antonio Silva Vargas, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa consta en Decreto Alcaldicio número mil doce de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.-



ARRENDADOR



ARRENDATARIO